

**PROCEDE A DAR DE BAJA MATERIALES DE  
LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**

**DECRETO EXENTO N° 00.347/2023.**

Arica, abril 04 de 2023.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 6, 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento Universitario N° 00.627/99, de julio 14 de 1999, Decreto Exento Universitario N°00.1204/2019, de diciembre 12 de 2019; Ord. ADB N°024/2023 de marzo 24 de 2023, Carta VAF N°391/2023 de marzo 29 de 2023, Carta REC N°807/2023 de marzo 30 de 2023; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 113, de 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación.

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de ORD. ADB. N°024/2023, de marzo 24 de 2023, suscrito por el Sr. Jorge Cáceres Godoy, Director de Infraestructura y Equipamiento, se solicita la baja de bienes retirados de diferentes Unidades, Escuelas y Facultades, los que se encuentran en mal estado, obsoletos, depreciados, según cuadro resumen que se reproduce a continuación:

Nro.	Grupo por Listado	Sede	Cantidad de Bienes	Valor Neto
1	Listado de Bienes Equipo Lab y Talleres, Maq. Ofic.	Arica	19	19.-
2	Listado de Bienes Computacionales	Arica	95	95.-
3	Listado de Bienes Muebles	Arica	11	11.-
			<b>Total</b>	<b>125.-</b>

Lo establecido en el Capítulo IX, punto 9.1.4., del Manual Control de Inventarios de la Universidad de Tarapacá, aprobado mediante Decreto Exento N°00.627/99, de julio 14 de 1999.

El mérito de lo ordenado por la Dra. Jenniffer Peralta Montecinos, Rectora (s) de la Universidad, en carta REC N°807/2023 de marzo 30 de 2023, en virtud de lo solicitado por don Álvaro Palma Quiroz, Vicerrector de Administración y Finanzas, en carta VAF N°391/23 de marzo 29 de 2023.

**DECRETO:**

1.- Procédase a dar de baja de inventario y posterior enajenación, los bienes del patrimonio de la Universidad que se detallan en nómina adjunta compuesta de siete (07) hojas, rubricadas por Secretaría de la Universidad de Tarapacá.

2.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



**EUGENIO DOUSSOULIN ESCOBAR**  
Secretario (s) de la Universidad



**EMILIO RODRIGUEZ PONCE**  
Rector